



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°593-2021-MDH/A.

Huarmaca, 23 de Setiembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N° 5444-2021, de fecha 17 de agosto del 2021, suscrito por el Sr. JULIÁN HUAMÁN HUANCAS, domiciliado en el caserío CRUZ DE PIEDRA; el Informe N° 532-2021-MDH-GDS, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; los Informes N° 1724 y 1793 - 2021-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el informe N°1215-2021-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud de Visto, el Sr. **JULIAN HUAMAN HUANCAS**, domiciliado en el caserío **CRUZ DE PIEDRA**, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con un Ataúd para dar cristiana sepultura a la Sra. ANGELA REYES GARCIA, ya que el solicitante es una persona de escasos recursos económicos; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido el Informe N°532.-2021-MDH-GDS, en donde se acredita la necesidad de atender con lo solicitado debido a que el solicitante tiene la clasificación socioeconómica de **Pobre Extremo**;

Que, mediante informe N°1724-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 10 de Setiembre del 2021, el Sub Gerente de logística, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de un ataúd solicitado por el Sr. JULIÁN HUAMÁN HUANCAS, para dar cristiana sepultura a la Sra. ANGELA REYES GARCIA; por la suma de S/ **1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante informe N° 1215-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de Setiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal para la aprobación del apoyo de adquisición de (01) ataúd solicitado por el Sr. JULIÁN HUAMÁN HUANCAS; adjuntando para tal efecto la **Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001220**, por el importe de **S/1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, específica de gasto: 2.3.1 99.1 99;

Que, mediante Informe N° 1793-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de Setiembre del 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del apoyo con 01 Ataúd, solicitado por el Sr. JULIÁN HUAMÁN HUANCAS; para poder dar cristiana sepultura a la Sra. ANGELA REYES GARCIA;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°593- 2021-MDH/A.

Estando al proveído de fecha 22 de Setiembre del 2021 de la Gerencia Municipal, quien solicita la emisión del Acto Resolutivo; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el Sr. JULIÁN HUAMÁN HUANCAS, domiciliado en el caserío **CRUZ DE PIEDRA**, del distrito de Huarmaca, por un monto de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES); en consecuencia, disponer la adquisición del Ataúd, según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P.UNIT.	MONTO
1	5444-2021	JULIÁN HUAMÁN HUANCAS DNI N° 03220119	ATAÚD	01	UND	1,000.00	1,000.00
TOTAL S/							1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE